

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad GTRD).*

BDNS (Identificación): 690411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de las subvenciones en materia de deporte para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo de las Federaciones deportivas andaluzas (modalidad GTRD), en la cuantía máxima de 6.030.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/46B/48901/00 01.

Segundo. Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas andaluzas que se encuentren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria.

Tercero. Objeto.

Fomento de proyectos dirigidos a la mejora de la gestión y el funcionamiento de las Federaciones deportivas andaluzas y que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y al aumento del rendimiento deportivo de los deportistas andaluces.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2023).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 25 de abril de 2023.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

00282771